



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT
Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de
de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en
este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N°
22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, representada en este acto por el señor
Intendente Dr. Gustavo POSSE, DNI N° 16.345.447, con domicilio en calle 9 de
Julio N° 526, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (en
adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES")
acuerdan la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de marzo del 2018 se suscribió el Convenio Específico
(registrado como CONVE-2018-10185154-APN-MI) para llevar adelante la
ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en
barrio Bajo San Isidro, de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por
un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL
SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$93.612.618,00), en el marco del Programa 37
Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que con fecha 23 de abril del 2018, se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio Bajo San Isidro, de la localidad de San Isidro.

Que con fecha 12 de febrero del 2019, se suscribió la Adenda al Convenio Específico (CONVE-2018-10185154-APN-SIU#MI), registrada como CONVE-2019-08584731-APN-SIU#MI, readecuando algunas de las obras convenidas. Se modificó el monto del convenio original a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$104.858.760,80). Se incorporó una contrapartida a aportar por la MUNICIPALIDAD por un total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$11.246.142,80). Además, se extendió plazo de obra de 12 (doce) a 15 (quince) meses.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a adendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente ADENDA que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 2 de marzo del 2018 (CONVE-2018-10185154-APN-SIU#MI), readecuando obras de

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Dr. GUSTAVO POSSE
INGENIERO MUNICIPAL



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

infraestructura básica y fortalecimiento urbano en barrio Bajo San Isidro, del partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, conforme al Detalle de Obra del Anexo I y el Plan de Trabajo y Avance Obra del Anexo III, que forma parte integrante de la presente ADENDA, en el marco del Programa 37 - "Infraestructura Urbana".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total del convenio es de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$104.858.760,80). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$93.612.618,00), y el aporte total de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$11.246.142,80), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA.

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será posible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: La SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$74.890.094,40) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS (\$18.722.523,60), el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad

Dr. GUSTAVO ROSSE
INGENIERO MUNICIPAL

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del convenio específico mencionado, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos y Avance de Obra que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente ADENDA.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma de Pagos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente ADENDA.

SÉPTIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ADENDA será atendido con el Programa 37 "Infraestructura Urbana" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda

X

Gustavo Posse Intendente
de la Municipalidad de San
Isidro



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en barrio Bajo San Isidro, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.
- b) La SECRETARÍA financiará un monto total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$93.612.618,00).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$11.246.142,80).

RUBROS	MONTO
Red de desagües pluviales	\$9.820.143,04
Red vial y cordón cuneta	\$15.919.227,77
Red de gas natural y conexiones domiciliarias de gas a red	\$4.786.718,16
Red peatonal	\$6.427.537,75
Viviendas nuevas y mejoramientos habitacionales	\$67.905.134,08
MONTO TOTAL PROYECTO	\$104.858.760,80
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN	\$93.612.618,00
MONTO TOTAL APORTE MUNICIPALIDAD	\$11.246.142,80

d) El plazo remanente de obra es de CINCO (5) meses.

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Marina KLEMBIEWICZ
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

El desembolso que consta en la Cláusula TERCERA de la presente adenda será realizado según el presente cronograma de desembolsos:

ETAPA I. Desembolsos procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

- a) PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$74.890.094,40), que corresponde al OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

ETAPA II. Desembolso pendiente

- b) PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA CENTAVOS (\$18.722.523,60), que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA POR CIENTO (80%) de ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su rendición financiera, correspondientes al aporte Nacional y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de la obra, la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según normativa vigente.

Dr. GUSTAVO POSSE
INGENIERO MUNICIPAL

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	BUENOS AIRES
MUNICIPIO:	SAN ISIDRO
LOCALIDAD:	
BARRIO:	BAJO SAN ISIDRO
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HÁBITAT NACIÓN"
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:	-
PLAZO DE OBRA (MESES):	5 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	23/04/2018

LÍNEAS DE ACCIÓN

MONTOS

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	\$ 93.612.618,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	\$ 11.246.142,80
TOTAL	\$ 104.858.760,80

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HOJA 1 DE 1

Descripción (Rubro e ítem)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
Red de Desagües Pluviales	9,365%	\$ 9.820.143,04	9,365%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Vial y cordón cuneta	15,182%	\$ 15.919.227,77	15,182%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red de Gas Natural y conexiones domiciliarias de gas a red	4,565%	\$ 4.786.718,16	3,850%	-	-	0,238%	0,238%	0,238%	-	-	-	-	-	-
Red Peatonal	6,130%	\$ 6.427.537,75	4,194%	-	-	0,645%	0,645%	0,645%	-	-	-	-	-	-
Viviendas nuevas y Mejoramientos Habitacionales	64,759%	\$ 67.905.134,08	23,649%	8,222%	8,222%	8,222%	8,222%	8,222%	-	-	-	-	-	-
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 104.858.760,80	56,239%	8,222%	8,222%	9,108%	9,108%	9,106%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	100%	56,239%	64,461%	72,683%	81,789%	90,894%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%

% por MES	%	56,239%	8,222%	8,222%	9,108%	9,106%	9,106%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
% ACUMULADO	%	56,239%	64,461%	72,683%	81,789%	90,894%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
\$ por MES	\$	\$ 58.971.816,14	\$ 8.621.503,32	\$ 8.621.503,32	\$ 9.547.979,34	\$ 9.547.979,34	\$ 9.547.979,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$	\$ 58.971.816,14	\$ 67.593.319,46	\$ 76.214.822,78	\$ 85.762.802,12	\$ 95.310.781,46	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80

Aporte Nación	\$ 93.612.618,00	\$ 54.465.392,21	\$ 7.273.559,55	\$ 7.273.559,55	\$ 8.200.035,57	\$ 8.200.035,57	\$ 8.200.035,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nación	89,27%	\$ 93.612.618,00	\$ 54.465.392,21	\$ 61.738.951,76	\$ 69.012.511,30	\$ 77.212.546,87	\$ 85.412.582,43	\$ 93.612.618,00	\$ 93.612.618,00	\$ 93.612.618,00	\$ 93.612.618,00	\$ 93.612.618,00	\$ 93.612.618,00	\$ 93.612.618,00
Aporte Provincia/Municipio	\$ 11.246.142,80	\$ 4.506.423,93	\$ 1.347.943,77	\$ 1.347.943,77	\$ 1.347.943,77	\$ 1.347.943,77	\$ 1.347.943,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	10,73%	\$ 11.246.142,80	\$ 4.506.423,93	\$ 5.854.367,70	\$ 7.202.311,48	\$ 8.550.255,25	\$ 9.898.199,03	\$ 11.246.142,80	\$ 11.246.142,80	\$ 11.246.142,80	\$ 11.246.142,80	\$ 11.246.142,80	\$ 11.246.142,80	\$ 11.246.142,80
TOTAL	100,00%	\$ 104.858.760,80	\$ 58.971.816,14	\$ 67.593.319,46	\$ 76.214.822,78	\$ 85.762.802,12	\$ 95.310.781,46	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80	\$ 104.858.760,80

Lic. Marina KLEMENS EIWICZ
 Secretaria
 Secretaria de Infraestructura Urbana
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Autoridad Nacional Competente

Sello y firma del Responsable del Ente Ejecutor

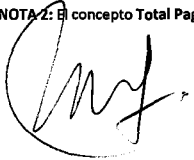
Dr. GUSTAVO ROSSE
 RESPONSABLE DEL ENTE EJECUTOR

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentado	Último Aprobado		Total Certificados Pagados/Certificados Aprobados		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Saldo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$						
a	17725657/2017	Santa Ana / Bajo San Isidro	10185154/2018	93.612.618,00	74.890.094,40	56,23%	56,23%	6	abr-19	1 al 6	54.465.392,21	-	-	80,00%	18.722.523,60	20.424.702,19	39.147.225,79		
				93.612.618,00	74.890.094,40						54.465.392,21			18.722.523,60	20.424.702,19	39.147.225,79			

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

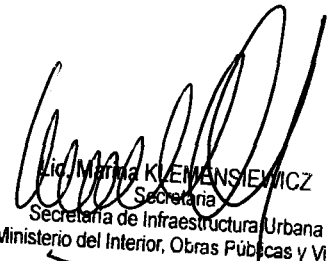
NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados



α

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL




Lidia Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/ U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.


Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

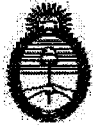
ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o


Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL




Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

DR. GUSTAVO OSOBE
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su

Dr. GUSTAVO POSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.

Dr. GUSTAVO POSSE
Intendente Municipal

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2019-00944983- -APN-SIU#MI ADENDA CONVE-2018-10185154-APN-MI BARRIO
BAJO SAN ISIDRO MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.